



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACION DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. EN SESION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 SE ACORDO LA CREACION DEL COMITE DE INFORMATICA DEL INSTITUTO, APROBANDOSE EN LA MISMA SESION EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE INFORMATICA. DICHO COMITE SE INSTALO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1995, FECHA EN QUE SE APROBO LA REALIZACION DE UN CONTEO NACIONAL DE RECURSOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DEFINIR LAS POLITICAS INTERNAS Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO. EN UNA SEGUNDA SESION, CON CARACTER EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1996 SE ATENDIERON SENDAS PROPUESTAS, UNA DE LA COORDINACION GENERAL TECNICA Y OTRA DE LA COORDINACION DE INFORMATICA, AMBAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SE PRESENTARON LOS RESULTADOS DEL CONTEO NACIONAL DE RECURSOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. LOS ANEXOS DE DICHO CONTEO SE DIERON A CONOCER CON POSTERIORIDAD A TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO.
2. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997 SE IMPLEMENTO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UN PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), QUE TUVO A SU CARGO LA DIFUSION INMEDIATA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LA CIUDADANIA EN GENERAL. EL PERSONAL ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHO PROGRAMA GARANTIZO EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION Y ACTUO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. COMO RESULTADO DE SUS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y SU PERSONAL OBTUVIERON UN ALTO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYO A FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU CONJUNTO.
3. POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASPECTOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y, EN VIRTUD DE QUE EN LAS PROXIMAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO 2000 SERA NECESARIO CONTAR CON UN SISTEMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SIMILAR AL QUE SE UTILIZO EN 1997, EL INSTITUTO REQUIERE DE UNA UNIDAD TECNICA PERMANENTE ENCARGADA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INFORMATICA Y COMUNICACION INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSIGNA QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ESTA DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS. EL INSTITUTO SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. ASIMISMO CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA. TAMBIEN SEÑALA QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
- II. QUE EN EL MISMO ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION, SE DETERMINA QUE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES. DE IGUAL MANERA, SE CONTEMPLA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS COMPUTOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACION SECUNDARIA.
- III. QUE EN CORRESPONDENCIA CON ESA DISPOSICION CONSTITUCIONAL, EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE CONTEMPLA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO TENDRA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA DE ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA DIFUSION INMEDIATA EN EL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PARA ESTE EFECTO, SE DISPONDRA DE UN SISTEMA DE INFORMATICA PARA RECABAR DICHS RESULTADOS PRELIMINARES.
- IV. QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVA, ENTRE OTRAS, DICHA ATRIBUCION.
- V. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS a) Y n), DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDEN AL CONSEJERO PRESIDENTE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE VELAR POR LA UNIDAD Y COHESION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.
- VI. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO.
- VII. QUE ATENTO A LO QUE PREVE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS c), d), e), i) Y k), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL; SOMETER A CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; ORIENTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRIALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, INFORMANDO PERMANENTEMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO; APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES

EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS; Y PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

VIII. QUE PARA CUMPLIR CON LA FUNCION Y TAREAS QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE ENCOMIENDAN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE RECOPIRAR, PROCESAR Y ALMACENAR ALTOS VOLUMENES DE INFORMACION DENTRO DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON SISTEMAS INFORMATICOS, DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES EFICIENTES Y EFICACES.

IX. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PRODIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON UNA ESTRUCTURA QUE COMPRENDE 32 DELEGACIONES, UNA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y 300 SUBDELEGACIONES, UNA EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, ADEMAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DETERMINADAS POR EL CONSEJO GENERAL. POR LA NATURALEZA DE LA FUNCION ESTATAL QUE TIENE ENCOMENDADA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE CONTAR CON SISTEMAS DE COMUNICACION QUE ENLACEN A TODA SU ESTRUCTURA DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA PARA GARANTIZAR UN CORRECTO FLUJO E INTERCAMBIO DE INFORMACION.

X. QUE EN LA SESION CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1998, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO x), DEL CODIGO ELECTORAL, ESTE CONSEJO GENERAL, FIJO LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS RELATIVAS A LAS NECESIDADES INFORMATICAS DEL INSTITUTO.

XI. QUE EL CONSEJO GENERAL APROBO COMO POLITICAS GENERALES EN MATERIA DE INFORMATICA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

SE DEBERA FORTALECER Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA INFORMATICA DE TODO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE AGRUPARA INTEGRALMENTE LA INFORMACION GENERADA POR Y PARA SUS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR, RECOLECTAR, PROCESAR, TRASLADAR Y DIFUNDIR LOS GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION DEL INSTITUTO CON SEGURIDAD, PRECISION Y RAPIDEZ.

LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE INFORMATICA DEBERA:

A) PROCURAR LA HOMogeneIDAD DE LA INFORMACION QUE SE PRODUZCA INSTITUCIONALMENTE, PARA ASEGURAR SU ADECUADA DISTRIBUCION; Y

B) DETERMINAR LOS SISTEMAS DE COMUNICACION PARA LA DISTRIBUCION DE LOS DATOS Y LOS MECANISMOS DE RESPALDO DE LA INFORMACION Y SISTEMAS DE CONTINGENCIA.

LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS POR CONDUCTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PRESENTARAN SUS PROGRAMAS INFORMATICOS PARA SU APROBACION ANTE EL CONSEJO GENERAL. ESTOS PROGRAMAS DEBERAN INCLUIR, CUANDO MENOS, LA RELACION DE LAS BASES DE DATOS A ESTABLECERSE, LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD Y JERARQUIA DE ACCESO.

LA TECNOLOGIA APLICADA PARA LA DISTRIBUCION DE LA INFORMACION SERA ABIERTA, A EFECTO DE QUE PUEDA SER CONSULTADA EN EL INSTITUTO O A TRAVES DE INTERNET.

XII. QUE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL QUE, EN SU MOMENTO, LABORO EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES HAN SERVIDO PARA ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE COMUNICACION MEDIANTE EL DISEÑO, APLICACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMPUTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON ACCESO A INFORMACION NACIONAL E INTERNACIONAL Y QUE DICHAS TAREAS HAN CONTRIBUIDO AL BUEN DESEMPEÑO DEL INSTITUTO EN SU CONJUNTO.

XIII. QUE ES NECESARIO PRESERVAR EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO Y LOS RECURSOS HUMANOS ESTRATEGICOS, ASI COMO MANTENER EL EQUIPAMIENTO UTILIZADO EN 1997, PARA LLEVAR A CABO EN FUTURAS ELECCIONES FEDERALES, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y PARA HACER MAS EFECTIVA LA COMUNICACION ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL.

XIV. QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 80, PARRAFOS 1 Y 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL TIENE LA ATRIBUCION DE INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE PARA CADA CASO ACUERDE, LAS CUALES CONTARAN CON LA COLABORACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO.

XV. QUE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 80, PARRAFO 3, DEL CODIGO DE LA MATERIA, LAS COMISIONES QUE INTEGRE EL CONSEJO GENERAL, DEBERAN PRESENTAR AL PROPIO CONSEJO INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

XVI. QUE ES NECESARIO QUE EL INSTITUTO CUENTE CON SISTEMAS INFORMATICOS DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACION PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR LO QUE RESULTA PERTINENTE CREAR LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

XVII. QUE A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, ES CONVENIENTE INTEGRAR UNA COMISION DEL PROPIO CONSEJO GENERAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71; 80, PARRAFOS 1, 3 Y 4; 83, PARRAFO 1, INCISOS a) Y n); 87, PARRAFO 1; 89, PARRAFO 1, INCISOS c), d), e), i), k) Y l), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION CONFERIDA POR EL NUMERAL 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA QUEDARA ADSCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA.

TERCERO.- LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) PROPONER AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBAN REGIR EL DESARROLLO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU PRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL, CUANDO CORRESPONDA;

B) COADYUVAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA COORDINACION DE LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN MATERIA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES;

C) ELABORAR Y PROPONER AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS EN MATERIA DE INFORMATICA QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU PRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL;

D) REALIZAR ESTUDIOS, ANALISIS, DISEÑOS, DESARROLLOS, IMPLEMENTACIONES, MANTENIMIENTO Y EXPANSIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES QUE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO LE SOLICITEN, INCLUYENDO LO RELATIVO AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP);

E) DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA INTERCONECTAR A LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES;

F) COLABORAR EN LA AUTOMATIZACION PERMANENTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO MEDIANTE LA UTILIZACION DE SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES;

G) MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE RECURSOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN COORDINACION CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION;

H) APOYAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN EL DESARROLLO DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LA CREACION DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACION GENERADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, ASI COMO A LA CIUDADANIA EN GENERAL.

I) COORDINAR, APOYAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE INFORMATICA, COMPUTO Y TELECOMUNICACION, COMO UNA OFICINA DE SERVICIO INSTITUCIONAL.

J) IDENTIFICAR Y DETERMINAR LOS DISTINTOS PERFILES DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACION Y ASESORIA EN EL AREA DE SISTEMAS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES;

K) INVESTIGAR Y ANALIZAR DE MANERA PERMANENTE, NUEVAS TECNOLOGIAS EN MATERIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, QUE PUEDAN SER APLICADAS EN LAS TAREAS DEL INSTITUTO;

L) PROPORCIONAR CAPACITACION Y ASESORIA EN SISTEMAS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES AL PERSONAL DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO;

M) RENDIR INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES DE SUS ACTIVIDADES AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL;

N) COADYUVAR CON LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL;

O) ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y

P) EJECUTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICAS QUE EL CONSEJO GENERAL SU CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO LE ASIGNEN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO.- LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA PROPONDRA, IMPLEMENTARA Y OPERARA LOS MECANISMOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE CARACTER FEDERAL, PARA LO CUAL REALIZARA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y SUPERVISAR UN SISTEMA DE INFORMATICA PARA RECABAR Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES;

B) DISEÑAR Y APLICAR EL SISTEMA DE CAPTURA Y VALIDACION DE LA INFORMACION; EL PROCESO DE TRANSMISION/RECEPCION DE LA INFORMACION, ASI COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION, CONSOLIDACION, PROCESAMIENTO Y DIFUSION DE LA INFORMACION DEL BANCO DE DATOS;

C) EFECTUAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA OBTENCION DE LOS RECURSOS, EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO QUE REQUIERA EL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES;

D) COORDINAR EL DESARROLLO Y LA ADQUISICION DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE CAPTURA, VALIDACION, TRANSMISION, RECEPCION, CONSOLIDACION Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES FEDERALES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE;

E) ADECUAR E IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO TECNICO OPERATIVO PARA LA RECEPCION, CAPTURA Y TRANSMISION DE LA INFORMACION; Y

F) COORDINAR Y SUPERVISAR LA INSTALACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS DE CAPTURA, ASI COMO LA CAPACITACION DEL PERSONAL ENCARGADO DEL ACOPIO Y TRANSMISION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

QUINTO.- EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, CORRESPONDERA AL CONSEJO

GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE.

SEXTO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO RENDIRA INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES AL CONSEJO GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD TECNICA QUE SE CREA EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO.

SEPTIMO.- SE CREA LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL, PRESIDIDA POR EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, E INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y DR. EMILIO ZEBADUA GONZALEZ. DE IGUAL FORMA, CONCURRIRAN Y PARTICIPARAN EN LAS LABORES DE LA COMISION LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

EL TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA FUNGIRA COMO SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION. PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CREADA, LA COMISION CELEBRARA REUNIONES PERIODICAS. ASIMISMO, PRESENTARA AL CONSEJO GENERAL, UN INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DISOLVER AL COMITE DE INFORMATICA DEL INSTITUTO, ORDENANDO EL TRASPASO DE TODA LA INFORMACION Y ARCHIVOS DE ESTA A LA UNIDAD TECNICA QUE POR ESTE ACUERDO SE CREA.

NOVENO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.